



Concejo.

Sres.
Marin, Presid^{te}
Guevara.
Moullaa.
Galvez.
Manzanera.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á treinta y uno de julio de mil ochocientos treinta, y por antemि el escriban mayor de su Ille. Ayuntamiento R. y perpetuo D. José Mellado, se juntaron á Concejo en su sala capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del R. servicio, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor político; D. Alfonso Ladrone de Guevara, D. Juan Pedro de Moullaa, D. Bartolome Galvez, D. Agustin Manzanera, Regidores; y D. Pedro Toré Osorio, Procurador Sindico general.

Citacion.

Díose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hechos la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Corregidor político, a fin de tratar sobre los asuntos de que se hará expresion; y de ella resulta hallarse enfermo el Sr. D. Juan José Sanchez, Regidor; y ausentes los Sres. D. José Salinas, D. Francisco Castelon, Diputados del comun, y D. Juan de Mata Garcia Alcazar, Jurado —

R. orden exonerando á los
Comand^{tes} de V. R. de los em-
pleos de Ayuntamiento

En este Ayuntamiento se ha visto una R. orden, comunicada por D. Manuel Abad, Secretario del Consejo, fecha quince del corriente mes, a este Sr. Corregidor, por la que se ha servido S. M. declarar exonerados de los empleos de Ayuntamiento á los Comandantes de los voluntarios Realistas, siendo vecinos de los pueblos donde haya suficiente numero de personas aptas para su obtencion y turno proporcionado; y que no se obligue á los sargentos a admitir los oficios de alguaciles ordinarios; y en su virtud, y lo decretado al margen por el Sr. Corregidor, Acordó quedar enterado —